

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

4 de junio de 2025 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENCIA

D^a. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General Departamento Contratación

SECRETARÍA

D^a. Petra Manzano Vega, Auxiliar Administrativa Unidad Contratación

VOCALES

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D. Luis Francisco Candel Domínguez, Letrado-Asesor

OTROS ASISTENTES

D^a Eva María Tirado Pérez, Auxiliar Administrativa Unidad Contratación

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: LE499_20250523 EXTRA - APROBACIÓN ACTA LE499
- 2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):
2025/054 - Servicio de prevención de riesgos laborales (PRL), dirigida a los empleados municipales del Ayuntamiento de Córdoba
- 3.- Subsanación: 2024/182 - Obra de reforma del sistema de abastecimiento de agua y riego del Centro de Conservación Zoo Córdoba
- 4.- Otros: LE502_20250604 - URGENCIAS
- 5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2024/182 - Obra de reforma del sistema de abastecimiento de agua y riego del Centro de Conservación Zoo Córdoba
- 6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/167 - Servicio de programación y ejecución de la edición de "Cosmopoética 2025. Poetas del mundo en Córdoba".

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA
SALUD GORDILLO PORCUNA

CÓDIGO CSV

uVOFmNnmP5uXdYc4Y56xAJapVHUEdp

NIF/CIF

****539**
****120**

FECHA Y HORA

11/06/2025 12:29:22 CEST
11/06/2025 14:02:10 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

Se Expone**PRIMERO.- Aprobación de acta: LE499_20250523 EXTRA- APROBACIÓN ACTA**

Se aprueba el Acta LE499 por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma.

SEGUNDO.- Acto de apertura criterios cuantificables automáticamente (art. 159): Servicio de prevención de riesgos laborales (PRL), dirigida a los empleados municipales del Ayuntamiento de Córdoba.-

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre Único electrónico de las empresas que han presentado ofertas a la licitación de referencia, siendo éstas las siguientes:

- AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL SLU - CIF: B97673453
 - * Fecha de recepción de la documentación: 03-06-2025 14:22
 - * Fecha de apertura de la documentación: 04-06-2025 11:41
 - * Estado del licitador: Admitido
- QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U - CIF: B64076482
 - * Fecha de recepción de la documentación: 29-05-2025 10:48
 - * Fecha de apertura de la documentación: 04-06-2025 11:41
 - * Estado del licitador: Admitido

En primer lugar se analiza la documentación administrativa incluida en el sobre referida al cumplimiento de los requisitos previos. Tras la revisión de la documentación aportada por las entidades, la Mesa concluye lo siguiente:

CIF	ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN
B64076482	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	CORRECTA
B97673453	AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL SLU	CORRECTA

Por los miembros asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación presentan ROLECE, declaración responsable conforme el art. 159.4 de la LCSP y DEUC, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del

contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo, por lo que procede a ADMITIRLAS en la licitación de referencia.

Seguidamente, conforme al artículo 159.4.d de la LCSP, se procede a la apertura y valoración de los documentos, incorporados en este sobre, que contienen los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente, siendo el resumen el siguiente:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA (Máx. 90 puntos)				APORTACIÓN MANUAL 10 puntos	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MANUAL	TOTAL
	A 60 puntos	B 10 puntos	C1 10 puntos	C2 10 puntos				
QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	49,00 €	15,00 €	90,00 €	33,00 €	SI	75,31	10	85,31
AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL SLU	37,00 €	15,00 €	100,00 €	38,00 €	SI	87,68	10	97,68

A continuación, la Mesa de Contratación procede a realizar los cálculos necesarios para detectar si existen ofertas en presunción de anormalidad en cada uno de los cuatro conceptos económicos. Para ello acudimos a la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la cual señala:

“Para determinar si la oferta económica presentada resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, deberá tenerse en consideración el importe de dicha oferta acudiendo a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicándose en todo caso el artículo 149 de la LCSP. (...)”

En este sentido, el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que se considerarán desproporcionadas:

“ (...)
2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
(...)”

CRITERIO A		
EMPRESA	OFERTA	-20,00 %
QUIRON PREVENCION S.L.U	49,00 €	NO ES BAJA
AVANTA PREVENCION INTEGRAL SLU	37,00 €	BAJA

PRECIO BASE LICITACIÓN	52,00 €
------------------------	---------

CRITERIO B		
EMPRESA	OFERTA	-20,00 %
QUIRON PREVENCION S.L.U	15,00 €	NO ES BAJA
AVANTA PREVENCION INTEGRAL SLU	15,00 €	NO ES BAJA

PRECIO BASE LICITACIÓN	18,00 €
------------------------	---------

CRITERIO C		
EMPRESA	OFERTA	-20,00 %
QUIRON PREVENCION S.L.U	900,00 €	NO ES BAJA
AVANTA PREVENCION INTEGRAL SLU	100,00 €	NO ES BAJA

PRECIO BASE LICITACIÓN	110,00 €
------------------------	----------

CRITERIO D		
EMPRESA	OFERTA	-20,00 %
QUIRON PREVENCION S.L.U	33,00 €	NO ES BAJA
AVANTA PREVENCION INTEGRAL SLU	38,00 €	NO ES BAJA

PRECIO BASE LICITACIÓN	40,00 €
------------------------	---------

De los cálculos realizados se concluye que la oferta realizada por la entidad AVANTA PREVENCION INTEGRAL, S.L.U. se encuentra en baja desproporcionada en el criterio A.

Siendo la entidad mejor valorada la misma que se encuentra incurso en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de 5 días hábiles a la entidad AVANTA PREVENCION INTEGRAL, S.L.U. para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, aclaración sobre el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentar aquella

información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 de la LCSP, sobre:

- *El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- *Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo doscientos uno de la LCSP.*
- *La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.*

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo, debiendo concluir si considera, a la vista de la documentación analizada, que:

- Opción 1: Entiende justificada la baja y en consecuencia puede realizarse la prestación en los términos aprobados en los pliegos,
- Opción 2: No encuentra justificada la baja y en consecuencia no puede realizarse la prestación en los términos previstos en los pliegos.

TERCERO.- Apertura subsanación: Exp. 2024/182 - Obra de reforma del sistema de abastecimiento de agua y riego del Centro de Conservación Zoo Córdoba.-

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre de subsanación de documentación administrativa de las entidades OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.; TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.L. y GRUPO AGROPAREFEMA S.L.

Comprueban los miembros de la Mesa que las entidades OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L. y TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.L.

han presentado la documentación requerida y acuerdan, por tanto, que continúen en el procedimiento licitatorio.

En cuanto a la entidad GRUPO AGROPAREFEMA S.L., una vez transcurrido el plazo para ello, no ha presentado subsanación, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Excluir a la entidad GRUPO AGROPAREFEMA S.L. de la licitación relativa a la obra de reforma del sistema de abastecimiento de agua y riego del Centro de Conservación Zoo Córdoba, por no haber presentado la subsanación requerida en el plazo concedido para ello.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la entidad GRUPO AGROPAREFEMA S.L.

Por tanto, el total de empresas admitidas en la licitación de referencia son las siguientes:

CIF	ENTIDAD
A12000022	SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.
B14807085	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.
B23605652	TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.L.

CUARTO.- Otros: LE502_20250604 - URGENCIAS

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias los siguientes puntos:

URGENCIA PRIMERA.- Apertura de criterios cuantificables automáticamente: Exp. 2024/182 - Obra de reforma del sistema de abastecimiento de agua y riego del Centro de Conservación Zoo Córdoba.-

Para agilizar la tramitación del procedimiento, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias el presente punto.

Se procede, por tanto, a la apertura de las ofertas relativas a los criterios evaluables automáticamente, siendo éstos los siguientes:

ENTIDAD	Oferta económica sin IVA	Ampliación plazo de garantía
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	264.350,26 €	3 años
OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	259.389,77 €	3 años
TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.L.	262.006,29 €	3 años

No se consignan los datos relativos a la cualificación del personal adscrito a la obra al tener que aportar documentación que será revisada por el Servicio Gestor antes de ser valorada.

La Mesa de Contratación, antes de enviar el expediente al Servicio Gestor, procede a realizar los cálculos para comprobar si alguna oferta se encuentra en baja desproporcionada, resultando lo siguiente:

INFERIORES EN MÁS DE 10 UNIDADES PORCENTUALES A LA MEDIA ARITMÉTICA. EXCLUIDAS LAS +10% MEDIA		
EMPRESA	OFERTAS	RESULTADOS - 10% MEDIA
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	264.350,26 €	NO ES BAJA
OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	259.389,77 €	NO ES BAJA
TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.L.	262.006,29 €	NO ES BAJA
MEDIA ARITMÉTICA	261.915,44 €	
-10% MEDIA	235.723,90 €	
+10% MEDIA	288.106,98 €	
PRECIO BASE LICITACIÓN	272.554,14 €	

No se realiza la media corregida al no existir ninguna oferta en baja en la primera media realizada.

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al Servicio Gestor al objeto de que compruebe la documentación aportada y la valore de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos que rigen la contratación, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación consignando, además del importe, las mejoras asociadas a la oferta mejor valorada.

URGENCIA SEGUNDA.- Apertura de Requerimiento de documentación: Exp. 2024/167 Servicio de programación y ejecución de la edición de "Cosmopoética 2025. Poetas del mundo en Córdoba".-

Para agilizar la tramitación del procedimiento, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias el presente punto.

A continuación, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES SL con CIF: B91624064**, al ser declarada como la mejor valorada para el Servicio de programación y ejecución de la edición de "Cosmopoética 2025. Poetas del mundo en Córdoba", documentación que ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

De la documentación presentada, los miembros de la Mesa de Contratación constatan que la referida entidad, propuesta como adjudicataria, no ha presentado la siguiente documentación:

- **BASTANTEO DE PODER.** Se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan requerir a dicha empresa la documentación reseñada anteriormente, concediéndole un plazo improrrogable de TRES DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la puesta a disposición en Plataforma de Contratación del Sector Público del presente acuerdo.

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada

FIRMANTEPETRA MANZANO VEGA
SALUD GORDILLO PORCUNA**CÓDIGO CSV**

uVOFmNnmP5uXdYc4Y56xAJapVHUEdp

NIF/CIF

****539**

****120**

FECHA Y HORA

11/06/2025 12:29:22 CEST

11/06/2025 14:02:10 CEST

URL DE VALIDACIÓN<https://verifica.cordoba.es/>

documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión en el día de la fecha, de lo que como Secretaria, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

SECRETARIA

Petra Manzano Vega

PRESIDENTA

Salud Gordillo Porcuna

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmNnmP5uXdYc4Y56xAJapVHUEdp

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 57dff39d87a84c7717edcec0412cebc9c28cbb4

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016640_2025_uVOFmNnmP5uXdYc4Y56xAJapVHUEdp
Órgano:	LA0016640 - Contratación
Fecha de captura:	11/06/2025 08:52:37
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmNnmP5uXdYc4Y56xAJapVHUEdp



Código QR para validación en sede